



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0198-2020-UTEA-CU

Abancay, 20 de abril del 2019.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0197-2020-UTEA-CU, de fecha 17 de abril de 2020, que dispone: "DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de sesión ordinaria continuada del 17 de abril de 2020, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0090-2020-UTEA-VRAC., de fecha 13 de abril de 2020, aprobando el Plan de Adaptación de la Educación No Presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de las diferentes escuelas de pregrado y programas de posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el semestre académico 2020-I, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, del 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0197-2020-UTEA-CU, de fecha 17 de abril de 2020, que dispone: "DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de sesión ordinaria continuada del 17 de abril de 2020, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0090-2020-UTEA-VRAC., de fecha 13 de abril de 2020, aprobando el Plan de Adaptación de la Educación No Presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de las diferentes escuelas de pregrado y programas de posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el semestre académico 2020-I, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, en sesión ordinaria continuada de Consejo Universitario de fecha 20 de abril del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Conformar la Comisión para la formulación del Plan de Adaptación de Educación no presencial, tal como sigue: 1) Vicerrectorado Académico,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0198-2020-UTEA-CU

2) Vicerrectorado de Investigación, 3) Dirección de Gestión de la Calidad, 4) Decanos, 5) Directores de Escuelas Profesionales, 6) Director de Escuela de Posgrado; asimismo, se les concede el plazo para la presentación del mencionado plan hasta el día lunes 27 de abril de 2020.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 20 de abril del 2020, la **COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL** de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo sus integrantes tal como sigue:

- 1) Vicerrectorado Académico.
- 2) Vicerrectorado de Investigación.
- 3) Dirección de Gestión de la Calidad.
- 4) Decanos.
- 5) Directores de Escuelas Profesionales.
- 6) Director de Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 20 de abril del 2020, el plazo hasta el **27 de abril del 2020** para la presentación del PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.